



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón  
Concejalía de Sanidad y Consumo

Registro

## CENSO MUNICIPAL ANIMALES DOMÉSTICOS

ALTA

BAJA

<b>PROPIETARIO</b> (Los propietarios de animales deberán ser mayores de 18 años):	
APELLIDOS:	NOMBRE
DIRECCIÓN:	
NIF/ NIE/ CIF	TELÉFONOS

<b>DATOS DE LOS ANIMALES</b> (Rellene con letra clara los datos de todos los animales de su propiedad)				
RAZA	NOMBRE	SEXO	Nº IDENTIFICACIÓN	NACIMIENTO/ MUERTE

<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA:</b>
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Cartilla Sanitaria del animal con las vacunas preceptivas
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Registro de identificación de animales de compañía Comunidad de Madrid (en caso de propietario distinto al que aparece en la cartilla)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de adopción en su caso

En cumplimiento del artículo 10.1 de la Ley 1/1990 de Protección de Animales Domésticos, solicito se proceda al censo de los animales de mi propiedad en el Ayuntamiento de residencia habitual.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, solicito se proceda al censo del perro potencialmente peligroso de mi propiedad en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

En Villaviciosa de Odón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_

### Firma del solicitante:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos serán almacenados y tratados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, y únicamente serán utilizados para la finalidad prevista en dicho fichero, que es, únicamente, la de cumplir lo previsto en la Ley 1/1990 de Protección Animal y sus posteriores modificaciones. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Plaza de la Constitución nº 4 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid); teléfono 916169600; fax 916164515.



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## Concejalía de Sanidad y Consumo

### **LEGISLACIÓN APPLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

#### **LEY 1/1990, de 1 febrero, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS**

##### **Artículo 10.**

1. Los perros y gatos deberán ser marcados en la forma que reglamentariamente se establezca, así como ser censados en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, dentro del plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de nacimiento o de un mes después de su adquisición. El animal deberá llevar su identificación de forma permanente.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL**

##### **Artículo 8. Identificación de los animales**

1. El propietario de un perro, gato o hurón, está obligado a instar su marcaje y solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el censo municipal, en el plazo de tres meses desde su nacimiento, o de un mes desde su adquisición, así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.
2. En el caso de animales ya identificados los cambios de titularidad, la baja por muerte y los cambios de domicilio o número telefónico, o cualquier otra modificación de los datos registrales habrán de ser comunicados al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al censo municipal en el plazo máximo de un mes.
3. La sustracción o desaparición de un perro identificado habrá de ser comunicada al Registro de Identificación de Animales de Compañía en el plazo máximo de diez días naturales. La falta de comunicación en dicho plazo será considerada abandono, salvo prueba en contrario.
4. Los animales carentes de identificación y trasladados al Centro de Control Zoosanitario por cualquier motivo, serán identificados, y vacunados contra la rabia si procede, con carácter previo a su devolución, asumiendo su coste el propietario del animal.
5. El resto de animales deberán disponer de la identificación oficial y documentación que les corresponda según su normativa específica.

##### **Art. 9. Vacunación antirrábica.**

1. Todo perro residente en el municipio de Villaviciosa de Odón habrá de estar vacunado contra la rabia a partir de los tres meses de edad. Las sucesivas revacunaciones tendrán carácter obligatorio y anual, salvo modificación de esta pauta que pudieran determinar las autoridades competentes.

##### **Art. 16. Registro de animales potencialmente peligrosos**

1. Una vez obtenida la licencia, el titular de la misma dispondrá de un plazo de quince días hábiles desde la adquisición del animal para solicitar su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en la Concejalía de Sanidad y Consumo. Igualmente viene obligado a comunicar al citado Registro, en ese mismo plazo, la venta, traspaso, donación, robo, muerte, traslado o pérdida del animal.
2. En el momento de la inscripción se abrirá la hoja registral correspondiente a cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

#### **LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

##### **Artículo 6. Registros**

1. En cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.
2. Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere el número anterior, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente.